

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: NURYS ESTHER OSPINO RODRIGUEZ.

DEMANDADO: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN.-

RADICACION: 08-001-31-05-013-2016-00031-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que en auto del 14 de diciembre de 2016, la anterior titular de este Despacho Judicial, dispuso el emplazamiento de la demandada y la designación de curadores, posteriormente, en auto del 10 de diciembre de 2019, se designó nueva terna de curadores y se dispuso librar las comunicaciones a los curadores, ante lo cual le informo que el 21 de enero de 2020, la Doctora Isis Marriaga Sarmiento, se notificó del auto admisorio de la demanda en calidad de curadora de Fundación Universitaria San Martín, contestando la demanda el 4 de febrero de 2020, no obstante, el día 7 de febrero de 2020, la demandada a través de apoderado judicial presentó contestación a la demanda, sin que para ese momento se hubiere surtido el emplazamiento, encontrándose entonces pendiente examinar si dicha contestación reúne los requisitos legales para de ser así programar audiencia del artículo 77 del CPTSS. Es del caso precisar, que los términos judiciales para esta clase de procesos estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJ20-11567 y PCSJA20-11581 de 2.020, los cuales se reanudaron a partir del 1º de julio de 2.020. Así mismo, le comunico que el expediente logró digitalizarse en su totalidad con sus actuaciones en TYBA, e igualmente, que la Secretaría del Juzgado continúa en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización de sus más de 500 procesos a cargo, labores dentro de las cuales se encontró este proceso, no obstante, la problemática con el virus del Covid-19 que afectó a miembros del Juzgado y limitaciones de conectividad que afectan actualmente la sede judicial. De igual forma le informo que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del martes 7 de febrero de 2.023 a las 9:00 a.m. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, noviembre 29 de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que a la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN, contestó la demanda a través de curadora ad-litem el 4 de febrero de 2020, empero también a través de apoderado constituido por la propia demandada fue contestada la demanda el 7 de febrero de 2020, ante lo cual es de advertir que, si bien se profirió auto del 14 de diciembre de 2016, que dispuso el emplazamiento de la demandada, y designó curadores, lo cierto es que, no obra en el expediente prueba de que el emplazamiento se hubiera surtido íntegramente, esto es realizado a través de un periódico y/o del Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que es dable concluir que, la demandada no tuvo conocimiento de la existencia del proceso al no haber sido emplazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS y 108 del CGP aplicable por analogía a los juicios del trabajo en virtud de lo dispuesto en el art 145 del CPTSS, norma vigente para todo el territorio nacional a partir del 1º de enero de 2016, entendiéndose entonces que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN compareció a este proceso radicando la contestación de la demanda en la Secretaría de este Juzgado el día 7 de febrero de 2020, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa en materia laboral por disposición del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom.*MBP*
P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia
Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

De otro lado, examinada la contestación se concluye que fue presentada dentro del término legal para ello, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 31 del CPTSS, por lo cual se tendrá por contestada la demanda, e igualmente se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem, además de reconocer personería a los apoderados judiciales de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., aplicable por integración normativa en materia laboral por el artículo 145 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN -

TERCERO: FÍJESE el día siete (7) de febrero de 2.023 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

CUARTO: TÉNGASE al Dr. VICTOR JULIO DIAZ DAZA como apoderado principal y a la Dra. SAMIRA MARUN MEZA como apoderada sustituta de la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN-, para los fines y términos de los poderes a ellos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
C-2016-00031-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 01 Mes 12 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0173
La Providencia de fecha Día 29 Mes 11 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**